

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DEL CONGRESO.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

Martinez y Yanguas don Julian, Cervantes 2, 200 Toledo y Logroño.
 Martinez y Viergol don Fernando, Greda 20, capacidad.
 Martinez don Ildefonso, S. Pedro 13 y 15, 80 Madrid.
 Martinez don Juan, Sevilla 5, 20 id.
 Martinez y Serrano don Gregorio, Jovellanos 7, capacidad.
 Martinez y Hebert don Pedro, Prado 10, 150 Madrid.
 Martinez y Rodriguez don Juan, Cruz 7, 22 id.
 Martinez y Rodriguez don Vicente, Atocha 43, 145 id.
 Martinez y Molina don Rafael, Atocha 24, 85 id.
 Martinez y Villar don Isidoro, Prado 17, 112 id.
 Marzo y Betteches don Sebastian, Sevilla 2, 26 id.
 Marron y Villodas don Francisco, Cádiz 7, 414 Madrid.
 Masarnau don Vicente Santiago, Cedaceros 11, 745 id.
 Masegosa y Marrin don Luis, Huertas 67, capacidad.
 Mata y Garcia don Aniceto, Leon 40 y 42, 1012 Madrid.
 Mata y San José don Guillermo, Lope de Vega 30, 198 id.
 Mata y Martinez don Ciriaco, Carrera de S. Gerónimo 3, capacidad.

Mata Abril y Castillo don Juan de, Lobo 20, 87 Madrid.
 Mata Fontanet don Pedro, Cervantes 2, capacidad.
 Mateo Huerta don Fermin, Turco 5, id.
 Matheu y Rodriguez don Manuel, Espoz y Mina 6, 5070 Madrid.
 Mas Oseto don Pedro, P. del Principe Alfonso 2, capacidad.
 Mayo de la Fuente don Manuel, Greda 16, 80 Madrid.
 Mayo y Ardura don Juan, Barcelona 12, 42 id.
 Mayo y Bueno don Juan, Buen-Retiro 32, 62 id.
 Mayo y Fuentes don Angel, Jovellanos 3, 267 id.
 Mayorga y Castro don Valentin, Principe 23, capacidad.
 Mazon y Crespo don José, Baño 12, 56 Madrid.
 Mazaña y Diez don Joaquin, Santa Maria 39, 48 Palencia.
 Medelo y Casademunt don Antonio, Lope de Vega 47, 59 Madrid.
 Medina don Celedonio, Cruz 42, 136 id.
 Medina y Revolta don Manuel, Prado 27, 717 id. Logroño y Jaen.
 Mediano y Sillen don Pedro, Cedaceros 7, 642 Madrid.
 Medinaceli señor Duque de, P. de las Cortes, 4846 id.
 Melchor y Lamanette don Ricardo, Greda 28, capacidad.
 Melgares y Sanchez don Juan, Huertas 67, id.
 Melerio don José, Espoz y Mina 1, 460 Madrid.
 Mellado y Orejuela don José Maria, Cruz 27, 40 id.
 Mejorada y Gonzalez don José, Espoz y Mina 82, 220 id.
 Melgarejo don Antonio, Principe 35.
 Melgarejo y Enseña don José, Principe 35, 4320 Madrid, Cuenca, Navarra, Ciudad-Real y Jaen.
 Mengibar y Maez don José, P. del Angel 11, 127 Alicante.
 Mendez y Cambrero don Félix, P. del Angel 1, 162 Madrid.
 Mendez de Vigo y Osorio don Ramon, Greda 26, capacidad.
 Mendez don Luis, Fúcar 1, 136 Madrid.
 Mendez y Gonzalez don Joaquin, Cruz 25, 80 id.
 Mendez don Pedro, Prado 12, 20 id.
 Menendez y Rojas don Manuel, Lobo 33, capacidad.
 Menendez don Mariano, Lope de Vega 28, 590 Madrid.
 Menendez y Rayon don Damian, Huertas 61, capacidad.
 Menendez don Pedro, Lope de Vega 33, 100 Madrid.
 Menderi don José, Huertas 68, 183 id.

Mendoza y Moreno don Francisco, Baño 4, capacidad.
 Mendoza y Ordoñez don Angel, Santa Maria 6, id.
 Mena y Zorrilla don Antonio Maria, Pramenan y Fernandez don Rodrigo, Visitacion 8, 108 Madrid.
 Meneses don Leoncio, Carrera de S. Gerónimo 19, 160 id.
 Menon y Pozueta don Juan, Espoz y Mina 18, 132 id.
 Mercados y Mateos don Agustin, Lope de Vega 6, 135 id.
 Mercadillo y Quijano don Baldomero, Carrera de S. Gerónimo 44, capacidad.
 Minero y Ginés don Julian, Huertas 8, 89 Madrid.
 Mesa y Bonilla don Juan Eduardo, Carrera de S. Gerónimo 10, capacidad.
 Miguel Lumi don Manuel, Leon 40, id.
 Miguel y Miguel Monasterio don Eugenio, P. del Angel 3, 432 Madrid.
 Mir y Bresa don Isidoro, Huertas 17, 74 idem.
 Miraflores señor Marqués de, Carrera de San Gerónimo 35, 15.000 id., Avila, Cuenca y Valencia.
 Miranda y Zamorano don Nicasio, Carrera de San Gerónimo 19, capacidad.
 Miranda Mata don Ramon, Atocha 65, id.
 Moculle don Eugenio, Carrera de San Gerónimo 19, 230 Madrid.
 Mondejar y Diaz don José, Lope de Vega 10 capacidad.
 Mondejar y Diaz don Felipe, Lope de Vega 10, id.
 Moedano y Perez Villamil don Juan, Baño 17, 200 Madrid.
 Molero y Millanueva don Eduardo, Paseo del Prado 22, capacidad.
 Molero de Diego don Francisco, Fúcar 11, 909 Madrid.
 Molina y Rodriguez don Ricardo, Cádiz 1, capacidad.
 Molinero y Rica don Paulino, Leon 40 y 42, 446 Madrid.
 Moltó y Blanes don José, P. de Angel, 435 idem.
 Momada y Soler don Santiago, Pozo 2, capacidad.
 Mombelli y Gallego don Lorenzo, Lope de Vega 49, id.
 Monferre y Puyelo don Juan, Cedaceros 4, 108 Madrid.
 Mon Suarez don Antonio, P. del Principe Alfonso 15, 40 id.
 Mon y Menendez don Alejandro, Carrera de San Gerónimo 34, 300 Oviedo.
 Monares y Cebrian don Rafael, Prado 10, 396 Madrid.
 Monasterio é Iturriaga don Manuel, San Juan 28, 50 id. y Vizcaya.
 Monasterio don Eugenio Miguel, P. del Angel 3, 456 Madrid.

Moneo y Saez don Pedro, Pasaja de Matheu 13, 186 id.
 Montalvan y Solis don Antonio, Espoz y Mina 6, 553 id.
 Montalvan y del Mazo don Gonzalo, Cervantes 13, capacidad.
 Montañes y Alvarez don Diego, Paseo del Prado 12, 799 Madrid.
 Montellano y Perez don Tiburcio, Principe 11, 678 id.
 Montemar y Moraleda don Francisco de Paula, Prado 22, 603 id. y Cáceres.
 Montemar y Marquez don Carlos, Prado 21, capacidad.
 Montero y Cid de Rivera don Juan, Leon 25 id.
 Montoto y Cobián don Luis, Gorguera 13, idem.
 Mora don Miguel de, P. de Matute 10, 247 Madrid.
 Mora y Mora don Donato, Huertas 25, 25 id.
 Mora y Riera don Alejandro, Greda 19, 250 id.
 Moragas y Dros de Buis don Rómulo, Atocha 59, capacidad.
 Morales y Urbano don Juan, Espoz y Mina 18, 57 Madrid.
 Morales y Oliván don Antonio, Leon 13, 84 id.
 Morales y Garcia don José, Espoz y Mina 6, 320 id.
 Morales y Serrano don Juan de, Espoz y Mina 18, capacidad.
 Morales y Garganta don Juan, Cedaceros 28, 40 Madrid.
 Morales y Urbano don Juan de, Espoz y Mina 18, capacidad.
 Morales don José Maria, Cortes 4, 100 Madrid.
 Morales y Ubis don Miguel, Costanilla de los Desamparados 21, capacidad.
 Morales y Muñoz don Benito, Fúcar 22, id.
 Moran y Lavandera don Juan, Greda 3 y 5, id.
 Moran y Lavandera de Inclan don Juan, Greda 3 y 5, 303 Madrid.
 Morallo Cuesta don Bernabé, P. de las Cortes 8, capacidad.
 Moratilla y Sanchez don Manuel, Santa Polonia 6, 124 Madrid.
 Moratilla y Sanchez Valles don Francisco, P. del Angel 21, 649 id.
 Morcillo de la Cuesta don Bernabé, P. de las Cortes 8, 1215 id. Murcia, Alicante y Valencia.
 Morato don Agustin Cándido, Leon 29 y 31, capacidad.
 Moreno y Redondo don Manuel, Cedaceros 2, id.
 Moreno y Bailen don Felix, San José 4, 158 Madrid.
 Moreno don Julian, Paseo del Prado 30, 60 id.

Moreno y Blanco don Braulio, Baño 15, 44 Madrid.
 Moreno Rubio y Mancha don Julian, Atocha 36, 250 id.
 Moreno y Peñarrubia don José, Espoz y Mina 34, 147 id.
 Moreno y Eforza don José, Carrera de San Gerónimo 31, 302 id.
 Moreno y Lopez don José, Huertas 23, 145 idem, y Toledo.
 Moreno y Perez don Nicolás, Atocha 32, 86, id.
 Moren y Garcia don Cándido, P. del Angel 17, 401 Madrid.
 Moreno y Lopez don Eugenio, Huertas 23, 200 Toledo.
 Moro y Santos don Cipriano, Victoria 6, 62 Madrid.
 Moctezuma señor Conde de, Lobo 21, 635 idem.
 Muga don Manuel, Greda 16, capacidad.
 Mugica y Villar don Ramon, Carrera de S. Gerónimo 39, 600 Badajoz.
 Mugica y Villar don Lorenzo, Carrara de S. Gerónimo 39, 560 id y Cáceres.
 Muguero é Iriarte don Javier, P. del Angel 7, 50 Madrid.
 Muntion don Pantaleon, Sevilla 12, 85 id.
 Muñoz y Tejero don Juan, Príncipe 12, capacidad.
 Muñoz y Diaz don Ramon, P. de Matute 12, 92 Madrid.
 Muñoz y Dominguez don Gregorio, Atocha 67, 56 id.
 Muñoz y Menendez don José, S. Juan 28, 70 id.
 Muñoz y Vicente Amor don Diego, Príncipe 5, 196 id, y Murcia.
 Muñoz y Alonso don Francisco, P. del Angel 16, 84 Madrid.
 Muñoz y Olascoaga don Juan José, Greda 24, 45 id.
 Mur Vilanova don José, Espoz y Mina, 13 capacidad.
 Murieta Garcia don Luciano, Paseo del Prado 22, id.

N

Nájera y Pelayo don Emilio de, calle del Príncipe 17, 1000 Madrid.
 Nájera y Mencos don Miguel de, ríncipe 39, capacidad.
 Narvon y Cotill don Mariano, P. del Angel 2, 137 Madrid.
 Narros señor Marques de, P. de las Cortes.
 Nava del Tajo señor Conde de la, P. del Príncipe Alfonso 14, 147 Granada y Guadalupe.
 Navarroy Ferrer don Rosendo, Leon 24, capacidad.
 Navarro y Royo don José, Príncipe 14, 560 Madrid.
 Navarro y Carranzo don Antonio, Sordo 7, 60 id.
 Navarro y Valle don Tomás, Cruz 37, capacidad.
 Navarro don Enrique, Cruz 30, 32 Madrid.
 Navarro don Antonio, Lobo 33, 30 id.
 Navarro don Serafin, Espoz y Mina 6, 457 id.
 Navarro don Atanasio, Huertas 28, 165 idem.
 Navascués y Bobadilla don Pedro, P. de Jesús 3, capacidad.
 Navidad y Hernandez don Aquilino, Gobernador 1, 202 Madrid.
 Naraño y Garza don Felipe, P. de Matute 3, capacidad.
 Nebreda y Lopez don Carlos, Prado 14, idem.
 Nevares señor Marques de, Atocha 45, 1000 Madrid, Soria y Málaga.
 Nieto Navaridas don Hilario, Santa Maria 10, 97 Madrid.
 Noblejas señor duque de, Lobo 27, 3362 id., Cáceres, Palencia, Granada, Jaen y Toledo.
 Noguera y Rojas don Felipe, Jovellanos 5, 172 Malaga.
 Nongues Secall don Mariano, Cervantes 22, capacidad.
 Nuñez y Pernia don José, Atocha 16, 290 Madrid.
 Nuñez Gallego y Gomez don Emilio, Carrera de S. Gerónimo 38, capacidad.
 Nuñez don José Maria, Lobo 7, 72 Madrid.

O

Obregon y Diez don Carlos, calle de la Greda, núm. 24, capacidad.
 Ojeda y Palomo don Antonio Maria, Greda 3 y 5, id.
 Ochando don Rafael, Prado 7, id.
 Ochoa y Madrazo don Carlos, Cedaceros 13, id.
 Ochoa de los Heros don Francisco, Príncipe 7, id.
 O'Gavan señor Marques de, Turco 8, 1821 Madrid.
 Olalla y Narvon don Mariano, Cruz 3, 210 id.
 Olaeta y Anda don Luis, S. Juan 48, 90 idem.
 Olazagoitia Gaitia don Gerónimo, Atocha 38, 100 id.
 Olibella y Bacarri don Miguel, Huertas 41, 56 id.
 Oliva y Fabra don Luis, Victoria 10, 126 idem.
 Oliver y Matteu don José, P. del Angel 11, 1820 id. y Ciudad-Real.
 Oliver y Brichfeus don Ignacio, Huertas 67, capacidad.
 Olorsi y Barroeta don Joaquin, Espoz y Mina 14, id.
 Olózaga y Almandoz don José, Carrera de S. Gerónimo 12, 335 Madrid.
 Olier y Cánovas don Pedro, Espoz y Mina 7, 437 id. y Murcia.
 Olmedilla y Garrido don Joaquin, Victoria 8, 216 Madrid.
 Olmos y Rondon don Juan, Huertas 50, capacidad.
 Omana y Macklend don Angel, Sordo 27, idem.
 Ontemente don Mariano, P. del Angel 12, 320 Madrid.
 Onate y Sisternes don Antonio, Prado 21, capacidad.
 Orejon y Prendul don Eustaquio, S. Juan 14, 39 Madrid.
 Orbananos y Leon don Ambrosio, Lobo 34, 48 id.
 Orduña y Muñoz don Eduardo, Greda 34, capacidad.
 Orduña y Amarilla don Ramon, Greda 34, 720 Segovia.
 Orgaz y Garcia don José, Carrera de San Gerónimo 31, capacidad.
 Ortega Piñeiro don Antonio, Cervantes 14, id.
 Ortega y Pacheco don Antolin, Príncipe 21, 147 Madrid.
 Ortiz y Rivero don José Estéban, Atocha 43, 814 id.
 Ortiz y Rivero don Guillermo, Atocha 43, 814 id.
 Ortiz y Ogazon don Manuel, Atocha 43, 403 id.
 Ortiz y Ruiz don Eusebio, Atocha 24, 923 id.
 Ortigoza y Casado don Pedro, P. de Matute 11, capacidad.
 Ortueta don José, Visitacion 10 y 12, 503 Madrid.
 Orovio y Echagüe don Manuel, Carrera de S. Gerónimo 29, 555 Logroño.
 Orusco don Vicente, Santa Maria 18, 55 Madrid.
 Oso y Bueno don Cayetano del, Cervantes 9, 50 id. y Oviedo.
 Osorio y Zayas don Ramon, Sordo 25.
 Osorio y Bernardo don Francisco, Cervantes 15, capacidad.
 Oteo y Torres don Sebastian, P. del Angel 12, 307 Toledo.
 Ostolaza y Laserna don Gregorio Príncipe 4, 666 Madrid.
 Otero y Rodriguez don Francisco, Gobernador 13, 88 id.
 Oviedo señor Marqués de, P. de las Cortes 7, 2040 Salamanca y Avila.
 Oyuelos y Soriano don Policarpo, Espoz y Mina 3, 170 Madrid.

P.

Pablo y Ruiz don Eladio, calle de Atocha número 38, 105 escudos Madrid.
 Pablo don Sebastian de, Lope de Vega 41, 26 id.
 Pablos don José, San Juan 46, 21 id.
 Pabon y Sanchez don José, Cedaceros 12, capacidad.
 Pacheco don Fernando, Visitacion 10 y 12, 75 Madrid.
 Pacheco Garcia don José, Prado 27, capacidad.
 Paje y Casaña don Luis, Carrera de San Gerónimo 38, 44 Madrid.
 Palacios y Torre don Francisco, Cruz 12, capacidad.
 Palacios y Rodriguez don José, P. del Príncipe Alfonso 9, 342 Madrid.
 Palma y Vinuesa don Joaquin, Cervantes 13, capacidad.
 Palau y Mesa don Antonio, Greda 22, 264 Madrid.
 Pando y Lopez don Julian, Amor de Dios 1, 216 id.
 Pando y Lopez don Toribio, Huertas 30, 100 id.
 Pando don Manuel, Leon 29, 79 id.
 Pando don Pablo, Leon 40, 20 id.
 Parodi y Rodriguez don Francisco Javier, Carrera de San Gerónimo 27, 160 id.
 Pardo y Larrondo don Pablo, San Juan 65, 125 id.
 Pardo y Frias don Julian Maria, Huertas 28, 20 id.
 Pardo y Lopez don Manuel, Fúcar 6, 100 idem.
 Para y Mazon don Sinfiriano, Baño 10, 249 id.
 Paria y Arana don Francisco, Barcelona 8, capacidad.
 Partearroyo y Pozueta don Miguel, Carrera de S. Gerónimo 10, capacidad.
 Parthington y Jus don Guillermo, Atocha 59, id.
 Parra y Flores don Juan, Espoz y Mina 9, id.
 Parrino y Lopez don Cristóbal, Carrera de San Gerónimo 24, 20 Madrid.
 Parrondo y Feito don José, Travesía del Fúcar 20, 20 id.
 Parrondo y Garcia don Juan, Barcelona 10, 90 id.
 Pascual y Gonzalez don Agustin, Huertas 39, capacidad.
 Pasaron y Lastra don Angel Justo, Cruz 27, 44 Oviedo.
 Pastor Castro y Lopez don Modesto, Amor de Dios 14, capacidad.
 Pastor y Magan don José, Atocha 49, 403 Madrid.
 Pastor y Benito don Modesto, Amor de Dios 7, capacidad.
 Paula Hernandez don Enrique de, Santa Polonia 4, id.
 Peant don Leon, Atocha 67, 50 Madrid.
 Pedronena don Victoriano, Atocha 36.
 (Se continuará.)

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Carreteras.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 4.º del reglamento de 27 de julio de 1853, dictado para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuacion la nomina de los propietarios de fincas en término jurisdiccional de Torrejon de Ardoz, que ha de atravesar la carretera de tercer orden que dirige a Loeches y que forma parte de la de Ajalvir a Estremera.
 En vista de esta publicacion, y sin perjuicio de la notificacion que se hará a cada propietario en particular, pueden estos recurrir dentro del término de 15 dias a exponer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Madrid 30 de enero de 1868.
 El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

Nómina de los propietarios de las fincas que atraviesa la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, seccion de Torrejon de Ardoz en el término de Torrejon de Ardoz

Don Ecequiel Garcia
 Laureano Blasco.
 Ignacio Rica.
 Lucas de Mesa.
 Antonio Lopez Yela.
 Benigno Fernandez.
 Narciso Lopez.
 Doña Modesta del Hoyo.
 Prisca Abad.
 Don Eugenio Carredo.
 Juan Binas.
 Manuel Gaballero.
 Benigno Fernandez.
 Doña Salvadora Garcia.
 Herederos de Sampelayo.
 Don Pablo Ramos.
 Luis Fernandez.
 Conde de Fuentes.
 Juan Viñas.
 Agustin Damian.
 Santiago de Mesa.
 Ignacio Visea.
 Victor Gomez.
 Conde de Fuentes.
 Pedro Garcia Martin.
 Félix Almonacid.
 Enrique Gavina.

Seccion de Administracion.—Hacienda.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias.—Excmo. Sr.: En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a doña Maria Prado, hija de don Antonio, M. N. voluntario de la villa de Bolaños, muerto en el campo del honor.

Lo participa a V. S. esta Direccion a fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue a noticia de la interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1868.—El Director general, Carlos María Coronado.—Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.—Es copia.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º—Beneficencia.

Doña Ignacia de Maltrana me entregó el 27 del actual 500 escudos con destino a los establecimientos de Beneficencia de esta corte, que a mi juicio estuviesen mas necesitados y hallándose la Casa Inclusa en esta situacion, he aplicado la referida cantidad al citado establecimiento.

Lo que he acordado hacer público por medio de los periódicos oficiales como muestra de agradecimiento por el generoso donativo de la referida señora Maltrana.

Madrid 29 de enero de 1868.

El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º

Para el mas exacto cumplimiento de una órden de la Superioridad, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán con la mayor urgencia a este Gobierno un estado comprensivo de los establecimientos destinados a espectáculos de público recreo, que existan en sus localidades respectivas, bien se hallen en explotacion ó en desuso; debiendo sujetarse en su redaccion al modelo que seguidamente se inserta.

Madrid 29 de enero de 1868.

El Gobernador,
 Carlos de Fonseca.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo dado resultado la subasta de arriendo de varias fincas, celebrada el dia 19 del corriente, en la respectiva Casa-Ayuntamiento de las Villas del El Molar y Redueña, se procederá en las mismas á celebrar un segundo remate el dia 9 de febrero próximo, á las doce de su mañana, rebajando la sesta parte del tipo fijado en los pliegos de condiciones, los cuales se hallan de manifiesto y podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, en esta Administracion y en la Secretaria de Ayuntamiento de las espresadas villas.

Madrid 25 de enero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

El dia 9 de febrero próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en las casas consistoriales de la villa de Chapineria la subasta en pública licitacion para el arriendo de dos pajares y una casa, sitos en dicha villa, por término de dos años y tipo de 20 escudos de renta anual.

En el mismo dia y hora se celebrará tambien en la Casa-Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo la subasta para el arriendo de un prado seco, titulado Fuente Nueva, de cabida de fanega y media, por término de dos años y tipo de diez escudos, renta anual.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administracion y en la referida secretaria de los Ayuntamientos, donde podrán examinarle los que deseen interesarse en el remate.

Madrid 24 de enero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

Comision de apremio.

Don Joaquin R. Valverde, Comisionado de apremio por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de espediente ejecutivo y para pago de descubiertos procedentes de plazos de fincas adquiridas del Estado, se anuncia la venta en pública licitacion para el dia 15 de febrero próximo venidero, de un terreno ó solar de 77.954 pies, con 43 decímetros de pie, sito en las afueras de la puerta de Bilbao á la derecha del camino Real de Francia saliendo de esta córte, en el Barrio de Chamberí, conocido antiguamente con el nombre de las Charcas de las Negras, y hoy con el dela Alcantarilla de la Pradera de Guardias, que linda al Este con tierras que fueron del Monasterio de San Martin, al Oeste con el camino de Francia, al Sur con terreno de don Pablo Gonzalez Armezua, y al N. con solar de don Pedro José Romero: ha sido tasado en 50.815 escudos 500 milésimas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Tenencia de Alcalde del distrito del Hospicio de esta córte, calle de San Mateo número 6, de una á tres de dicho dia, ante el señor Teniente de Alcalde del mismo, que presidirá el acto, Comisionado actuario y persona que autorice la Administracion para hacerse cargo del producto de la espresada venta. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 31 de enero de 1868.—Joaquin R. Valverde.

SESTA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

El soldado del regimiento infanteria

del Rey, Francisco Segura Dabo, que en uso de licencia semestral se encuentra en esta plaza, tiene concedida próroga á la misma, hasta que cumpliendo el tiempo prefijado pase á la segunda reserva, segun se dispone en Real órden de 4 del actual.

Madrid 28 de enero de 1868.—De órden de S. E.—El Teniente Coronel de E. M., Félix Jones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Sentencia.—En Madrid á 30 de diciembre de 1867. El señor don Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta córte: Habiendo visto los autos de demanda ordinaria promovida por don Simforiano Boyet y Criado, de esta vecindad, su Procurador don Manuel Isarria, contra el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, don Juan de Dios Isla y Moscoso y doña Antonia Portela, vecinos que fueron de esta dicha capital, y por la defuncion de estos dos últimos, contra sus causa habientes ó herederos, todos constituidos en rebeldia, sobre liberacion de tres cargas Reales que pesan sobre la casa sita en esta córte, y su calle de Atocha, números 37 moderno, 8 antiguo, de la manzana 234, impuestas respectivamente por don Matias Angel Gonzalez, don Juan de Dios y doña Petronila Isla y Moscoso y por los curadores de doña Laureana Criado, en escrituras otorgadas en 17 de mayo de 1784, por ante Francisco Escribano; en 28 de julio de 1777, ante Juan Francisco Mellado y 7 de febrero de 1825 ante Francisco Alcázar:

Resultando que la demanda interpuesta se funda en los siguientes hechos: Primero, que don Simforiano Boyet y Criado es dueño en propiedad de la casa espresada, que la heredó de su difunta madre doña Laureana Criado y Pajares como su único y universal heredero, segun el testamento otorgado por esta en 17 de mayo de 1854, ante el Escribano de este número don Claudio Sanz y Varea: Segundo, que dicha finca tiene sobre sí tres gravámenes cuya cancelacion no se ha hecho segun aparece de la certificacion espedida por el Registrador de la Propiedad de esta capital, que presentó, y que son las siguientes: La obligacion que contrajo don Matias Angel Gonzalez de contribuir con 19 pesos al mes á don Juan de Dios Isla y Moscoso por los dias de su vida y no mas, como una de las condiciones con que este le hizo cesion y donacion de la finca segun escritura otorgada en 17 de mayo de 1784 ante el Escribano de número don Francisco Escribano de que se tomó razon en la estinguida Contaduría de hipotecas de esta córte en 27 del propio mayo; para seguridad quedó hipotecada la casa de que se trata; una fianza que prestaron don Juan de Dios y doña Petronila de Isla y Moscoso, por el citado don Matias Angel Gonzalez, á responder de la cobranza de ciertos bienes del mayorazgo de doña Ana de Mendoza, que poseia la Vizcondesa de la Torre de Luzon, con la obligacion de entregar en la Depositaria general de esta villa 8000 reales vellon cada año por término de veinte y cuatro, mediante la entrega que se hizo á dicha señora para la reedificacion de tres casas, segun escritura otorgada en 28 de julio de 1777, ante Juan Francisco Mellado, tomada razon en 7 de agosto del propio año, y una obligacion que contrajeron los curadores de doña Laureana Criado, de que pagaria á doña Antonia Portela, viuda en terceras nupcias de su padre don Antonio Criado, la suma de 35.336 reales 22 maravedis en el término de tres años y medio, y plazos iguales de medio año, con el interés del 4 por 100 anual á rebatir, en equivalencia de

otra igual cantidad que se habia adjudicado á la doña Antonia Portela en efectos de la tienda vidriera, los cuales quedaron á favor de la menor, segun escritura otorgada en 7 de febrero de 1825, ante Francisco Alcázar, tomada razon en 10 del mismo mes, folio 5.º del índice. Que esta última carga fué satisfecha en los plazos que espresan los recibos unidos, declarándose la libertad de la hipoteca por la escritura otorgada en 28 de julio de 1828, ante el Escribano don Miguel de Llamas, cuya copia igualmente fué presentada, y conelyó solicitando se declarase que la casa espresada estaba libre de las cargas que quedan especificadas, por haber caducado y prescrito de conformidad con las disposiciones legales que citó, y que en su consecuencia se ordenase al Registrador de la Propiedad su cancelacion en la forma y modo prescrito por la ley hipotecaria: para lo cual ha interpuesto la correspondiente demanda ordinaria solicitando que con ella se emplazase á las personas que aparecian estar interesadas en dichas cargas ó sus herederos.

Resultando que admitida la demanda y conferido traslado fué emplazado personalmente con ella el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa, y por edictos que se fijaron en los sitios de costumbre, y se insertaron en la Gaceta, Boletín y Diario Oficial de Avisos de esta córte; don Juan de Dios Isla y Moscoso y doña Antonia Portela, y por su defuncion sus causa habientes ó herederos, y que en el impropio término de nueve dias, compareciesen á contestarla, por medio de Procurador con poder bastante.

Resultando que pasado este término sin haber comparecido, les fué acusada rebeldia, habiéndose declarado contestada la demanda respecto al Ayuntamiento, á quien se hizo saber esta providencia en la misma forma que el emplazamiento, y hecho un segundo llamamiento á los don Juan de Dios Isla y Moscoso y doña Antonia Portela, como tampoco hubiesen comparecido, se mandó continuar el curso de los autos, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, y continuada la tramitacion por los trámites establecidos en la ley de enjuiciamiento civil, fueron recibidos á prueba, en cuyo trámite se han practicado á instancia del demandante el cotejó de la certificacion espedida por el Registrador de la Propiedad y de la escritura otorgada ante el Escribano Llamas y concluso su término, entregados los autos para alegacion, lo ha hecho el demandante y declaró contestado respecto de los demandados por lo que fueron llamados á la vista los autos, citadas las partes.

Resultando que para mejor proveer se mandó traer á ellos la partida de defuncion de don Juan de Dios Isla y Moscoso, lo que tuvo efecto apareciendo de ella que aquel falleció en la villa de Illescas el dia 27 de setiembre de 1809.

Considerando que toda accion hipotecaria por derechos Reales ó mistos, se conceptúa prescrita á los 30 años, segun la ley 5, tit. 8.º libro 14 de la Novísima Recopilacion, y que bajo tal concepto es procedente la caducidad que se pretende de las obligaciones que aparecen subsistentes en el Registro de la Propiedad de esta córte, por la casa de la calle de Atocha, núm. 37 moderno, 8 antiguo de la manzana 234, perteneciente á don Simforiano Boyet y Criado, por esceder su duracion de la época marcada y ya por no haber comparecido nadie á deducir contra la pretension al efecto formulada,

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda promovida por el don Simforiano Boyet y Criado, y en su consecuencia prescritas las acciones hipotecarias que pudiesen asistir á los demandados, sus causahabientes ó herederos, para reclamar por virtud de las

POBLACIONES.

Clases de establecimientos.

Ritmos de los mismos.

Géneros de espectáculos.

Categorías de los establecimientos.

Gabita de los mismos.

Estado actual de ídem.

Dueños de las fincas.

Teatro, plaza de toros, etc.

Principal.

Dramáticos, líricos, etc.

Primer orden, segundo, etc.

Novecientas personas.

En explotacion.

De propios, de particula-

RELACION de los edificios ó locales destinados en esta jurisdiccion municipal á espectáculos de público recreo.

obligaciones contraídas por don Matias Angel Gonzalez, don Juan de Dios y doña Petronila Isla y Moscoso, y por los curadores de doña Laureana Criado, por escrituras de 17 de mayo de 1784, ante don Francisco Escribano; 28 de julio de 1777, ante Juan Francisco Mellado, y 7 de febrero de 1825, ante Francisco Alcázar, mandando que se cancelen las inscripciones que de tales cargas existen en el Registro de la Propiedad de esta corte, para lo que se espida el correspondiente mandamiento por duplicado. Y por esta su sentencia definitivamente juzgando, que se notificará en los estrados del Juzgado y hará notoria por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *Boletín Oficial* de esta corte, así lo pronunció, mandó y firma S. S. de que yo el Escribano doy fé.—Enrique Morales.—Juan Joaquin Gimenez.

La sentencia inserta corresponde á la letra con su original, á que me refiero. Y para hacerla notoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por rebeldía del escelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta corte, don Juan de Dios Isla y Moscoso y doña Antonia Portela, ó sus herederos ó causahabientes, y conforme á lo prevenido en el art. 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, expedido el presente en Madrid á 15 de enero de 1868.—Juan Joaquin Gimenez.—1132.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo de Ormaeche y Echevarría, vecino que fué de esta corte, para que en el preciso y último término de 20 días que se señala, contados desde esta publicación, se presenten en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte y Escribanía de don Olallo Megia, á hacer uso del que se crean asistidos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—1133.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia de don Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, y Escribano que refrenda, se vende en pública subasta á voluntad de la comisión liquidadora de los bienes del señor Conde de Topa, la hacienda titulada Torres de las Arcas, situada en término de Bollullos de la Mitacion, distante de la ciudad de Sevilla legua y media próximamente, compuesta de unos 26 000 olivos en varias suertes, viñas, pinar, huerta, tierra despoblada y grandes caserios con sus dependencias, en precio de 4.439.598 reales en que ha sido retasada, á rebajar cargas, entendiéndose que de estas cualesquiera que sea el importe del capital censual que en su totalidad quedará obligado á reconocer el comprador, solo se rebajará del precio de la subasta la mitad del importe de las mismas, reservándose dicha comisión aceptar ó no la postura que no cubra la cantidad de 4.439.598 reales y pase de las dos terceras partes de la misma, cuyo remate tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, á las doce del día, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Jacometrezo, número 8, piso principal.

Madrid 25 de enero de 1868.—Gregorio Muñoz.—Juan Gomez Marrodan.—1134.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

El Licenciado don Zacarias Bermejo, primer suplente de Juez de paz, y en tal concepto interino de primera instancia de esta ciudad, por indisposición del propietario. Por el presente edicto, bago saber: Que suspendida la junta acordada para el día 4 del actual en los autos de concurso voluntario de Pascasio Fernandez, vecino de Cobeña, se ha señalado de nuevo para su celebración el día 8 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, mandando se convoque á los acreedores cuyos créditos se hayan reconocido para su graduacion, previas las citaciones convenientes en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de enero de 1868.—Zacarias Bermejo.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa. 1131.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Navalcarnero.

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á los trabajos preparatorios del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo económico, el Ayuntamiento ha acordado que todos los que hayan tenido alteracion en cualquier de las tres riquezas presenten en la Secretaría en el término improrogable de 15 días relacion duplicada de la alteracion; en la inteligencia que no se oirá reclamacion que no vaya acompañada de la relacion que devolverá la Secretaría.

Navalcarnero 27 de enero de 1868.—Pedro Muñoz.

SETIMA SECCION.

Indice de las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico en el mes de enero último.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto confirmando la negativa del Gobernador de Madrid al Juez de primera instancia de Navalcarnero para procesar á don Manuel Ortega y Santiago Granizo, guardas mayor y local respectivamente (núm. 2).

Ministerio de Gracia y Justicia.

Discurso leído por S. M. al abrir las Cortes del reino el 27 de diciembre de 1867 (núm. 1.º).

Real decreto sobre reduccion de gastos en los servicios que se espresan (2).

Real orden reformando la clasificacion de los Registros hipotecarios (2).

Otra sobre asientos en los mismos Registros (2).

Otra mandando llevar un registro de los derechos que perciban los Registradores, y demas que espresa (6).

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Algete (núm. 2).

Ministerio de la Gobernacion.

Real orden prohibiendo la venta de medicamentos por personas no autorizadas por la ley (núm. 3).

Gobierno de la provincia de Madrid.

Aguas.—Se concede á don Eduardo Alarcon el aprovechamiento de las del arroyo Abrenigal y el llamado de Madrid (núm. 5).

Ayuntamientos.—Se piden varios datos referentes al personal de los Secretarios de Ayuntamientos (8).

Se recuerda la orden referente al estado del personal de los Ayuntamientos (8).

Se piden varios datos segun los modelos que se insertan, relativos á estadística de los Ayuntamientos (18).

Bagajes.—Se pide un estado de los bagajes y alojamientos suministrados durante el año de 1867 (21).

Beneficencia.—Circular sobre inscripcion en el Registro de la Propiedad de los bienes de Beneficencia (13).

Edicto para averiguar si los méritos contraídos por el guardia del tercio de Madrid José Diaz Muñoz le hacen acreedor á ingresar en la Orden Civil de Beneficencia (19).

Distribucion de un donativo de S. M. la Reina para solemnizar los dias de sus augustos hijos (20).

Bienes Nacionales.—Circular marcando un plazo para presentar la cuenta de los gastos ocasionados en la adquisicion de fincas cuya venta se anula (8).

Cuentas municipales.—Circular sobre presentacion de las mismas (6).

Se marcan los honorarios que han de satisfacer los Ayuntamientos á los agentes de negocios y apoderados por las gestiones que les están encomendadas para hacer efectivos los derechos de dichas corporaciones (18).

Elecciones.—Lista rectificada de los electores pertenecientes al distrito electoral de Madrid (4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 27).

Exposicion universal de Paris.—Resultado que ofrecen las memorias escritas por los artesanos pensionados por la Diputacion provincial (15).

Estadística.—Se reclaman los datos referentes al número de individuos que percibieron haberes de fondos provinciales y municipales en el año económico de 1866 á 1867 y el de los destinados como fuerza pública á la seguridad de personas y cosas y un resumen de nacidos, casados y muertos en el año próximo pasado (13).

Fondos provinciales.—Estado de los mismos en el mes de setiembre de 1867 (números 3 y 9).

Idem en el de octubre (19).

Idem en el de noviembre (20).

Presupuesto de gastos para el mes de febrero de 1868 (21).

Hacienda.—Se escita á los empleados dependientes de la Direccion general de Rentas Estacadas y Loterías á que faciliten las noticias que se indican.

Instruccion pública.—Señalamiento de los dias en que han de vacar las escuelas de instruccion primaria por motivo de fiestas religiosas (20).

Se reclaman los estados de pago á los profesores de instruccion primaria (22).

Idem las actas de los exámenes celebrados en diciembre último (27).

Minas.—Se aprueba la disolucion de la sociedad especial minera, La Plomiza Estremeña (10).

Idem de la Carmelita (12).

Se declaran nulos y fenecidos los expedientes de las minas denominadas Padua y Soledad (14).

Se admite la solicitud de registro de la mina La Doctora (18 y 20).

Se anula el expediente de registro de la mina Veta Rica (20).

Se aprueba la reforma de los estatutos de la sociedad especial minera La Exactitud (22).

Idem de la Vencedora (25).

Se aprueba la constitucion de la Sociedad especial minera El Félix (25).

Montes.—Relacion de los pueblos que no han hecho constar haber satisfecho el 10 por 100 de los productos de montes en los años de 1862 á 1866 (6).

Se reclaman los datos necesarios para la formacion del plan de aprovechamiento de los montes (11 y 20).

Relacion de las adjudicaciones de aprovechamientos de leñas, pastos, etc., correspondiente al segundo semestre de 1867 (15).

Se reclaman los datos para la redac-

cion del plan provisional de aprovechamiento de los montes (25).

Obras públicas.—Subasta para las obras de una seccion de carretera desde Aranjuez hácia Colmenar de Oreja (14).

Presupuestos.—Circular sobre formacion de los municipales (18).

Quintas.—Estado de los mozos que fueron sorteados en la quinta de 1867 (22).

Sociedades.—Se niega la autorizacion para constituir la de socorros mútuos de empleados titulada La Administracion (26).

Suministros.—Nota de los precios á que han de abonarse las especies de suministros hechos por los pueblos en el mes de noviembre de 1867 (3).

Id. en el de diciembre (23).

Vacantes.—Se anuncian las de las Secretarías de los Ayuntamientos de Pezuela de las Torres y Arroyomolinos (3).

Id. la del Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la de Alcaide, de la cárcel de Navalcarnero (11).

Id. la Secretaria del Ayuntamiento de Villamanta (14).

Id. la de Ayudante facultativo de la casa Maternidad de Madrid.

Junta provincial de instruccion pública de Madrid.

Se declara que no es compatible el cargo de Vocal eclesiástico delegado del Diocesano en la Junta de Instruccion pública y el de profesor de Doctrina cristiana en una escuela normal (15).

Se declara que siempre que haya vacante de escuela incompleta debe anunciarse en concurso (13).

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Circular recomendando se evite en lo posible la declaracion de partidas fallidas (núm. 10).

Relacion de partidas fallidas por contribucion industrial (12).

Circular haciendo varias prevenciones acerca del 20 por 100 de bienes de propios (18).

Se manda comprender en las tarifas de la contribucion industrial y de comercio las Biblioteca de los ferro-carriles (18).

Relacion de partidas fallidas por contribucion territorial (20).

Circular sobre recaudacion de contribuciones (25).

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

Segun previene el artículo 8.º de nuestro reglamento y el 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por segunda vez para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan al señor Tesorero de la empresa don Andrés Taboada, que vive calle de Valencia, número 1, cuarto principal, los señores que á continuacion se espresan.

Don Benigno Francia, acciones números 221 y 287, dividendo de enero, por 24 reales.

Don Justo Sesma, acciones números 248 y 251, dividendos de diciembre y enero, por 48 reales.

Madrid 31 de enero de 1868.—Antonio de Vega.—1135.

En la posesion de Negralejos, lindando con el Real Sitio de San Fernando, hay viveros de álamos y chopos á precios equitativos.

En la misma posesion se arriendan tierras de regadio y de secano.

El encargado de dicha posesion dará razon.—1110.